



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 12 de febrero de 2004

RES. PRESIDENCIA N° 21/2004.

VISTO:

El Memorandum N° 44 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 12 de febrero de 2004, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 4.3.6.0.90.1.2 “Equipo para computación” de los Programas 500 Consejo de la Magistratura, 501 Justicia Contencioso, Administrativo y Tributario, 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 503 Ministerio Público, para hacer frente a la Licitación Privada N° 04/2004 correspondiente a la Adquisición de Hardware.

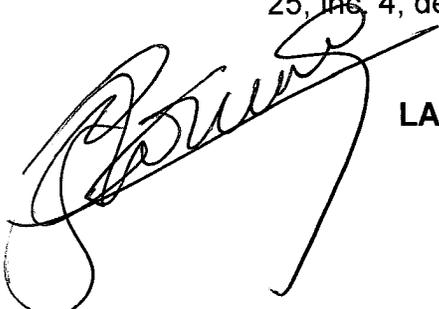
Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 2.1.1.0.90.1.2 “Alimentos para personas” del programa 503 Ministerio Público.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) de la cuenta 2.1.1.0.90.1.2 del programa 503, para incrementar \$ 2.000 a la cuenta 4.3.6.0.90.1.2 del programa 500, \$ 2.000 a la cuenta 4.3.6.0.90.1.2 del programa 501, \$ 3.000 a la cuenta 4.3.6.0.90.1.2 del programa 502 y \$10.000 a la cuenta 4.3.6.0.90.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, “*el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente*”.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, ins. 4, de la Ley 31,


**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. N° 21/2004.

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) en la partida 4.3.6.0.90.1.2 (Equipo para computación del Programa 500), \$ 2.000 (pesos dos mil) en la partida 4.3.6.0.90.1.2 (Equipo para computación del Programa 501), \$ 3.000 (pesos tres mil) en la partida 4.3.6.0.90.1.2 (Equipo para computación del Programa 502) y \$ 10.000 (pesos diez mil) en la partida 4.3.6.0.90.1.2 (Equipo para computación del Programa 503), restando las mismas sumas (\$ 17.000 pesos diecisiete mil) de la partida 2.1.1.0.90.1.2 (Alimentos para personas del Programa 503).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeras/os, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 21/2004.



Dña. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires